

12.

ACUERDO N.º 001 del 07 de febrero de 2023**“POR EL CUAL SE AVALA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEOMÁTICA MODALIDAD PRESENCIAL – SEDE SOACHA – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la constitución política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo 007 de 2015 del consejo superior y el artículo 7º del acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa académico **INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEOMÁTICA**, se presenta como proyecto curricular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en la modalidad **PRESENCIAL**, con el propósito de formar ingenieros topográficos y geomáticos con fundamentación científica, técnica y tecnológica, que los habilita para gestionar los datos espaciales, analizar y resolver problemas territoriales y socio ambientales a diferentes escalas, utilizando las tecnologías más avanzadas para brindar soluciones de ingeniería aplicada, que apoyen y potencien la gestión óptima del territorio de una manera sostenible y sustentable con respeto y armonía por el medio ambiente. Estos aspectos enfocados desde las declaraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno y los lineamientos curriculares institucionales.

Que, según la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019 y la resolución 21795 de 2020, es necesario presentar las condiciones propias de calidad de programa para la obtención de registro calificado.

Que el programa académico presencial **INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEOMÁTICA**, adelantó el proyecto de revisión y consolidación de aspectos curriculares y fue avalado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en mes de noviembre de 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AVALAR la presentación y solicitud de obtención del registro calificado del programa académico **INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEOMÁTICA** modalidad **PRESENCIAL, SEDE SOACHA** – Universidad de Cundinamarca, según documento maestro con fecha de enero de 2023, periodicidad de admisión semestral y con cuarenta (40) estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. AVALAR el proyecto curricular del Programa Académico **INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEOMÁTICA**, modalidad presencial, según documento maestro para la obtención de registro calificado, cuya ruta de aprendizaje se establece en nueve **(9)** periodos académicos de **150** académicos.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para el proceso de creación del programa **INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEOMÁTICA**, Universidad de Cundinamarca, **SEDE SOACHA**.

Dado en Fusagasugá a los 07 días del mes de febrero del 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Dra. Claudia Urazán Penagos. 
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Revisó: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricart. 
Directora Jurídica. 

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre 
Vicerrector Académico

Dr. Jhon Alexander Moreno Sandoval 
Decano Facultad Ciencias Agropecuarias

12-3-1